

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de octubre de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso pasa a resolver liquidación de costas, así mismo se informa que por secretaria se efectuó la revisión de la liquidación del crédito aportado y el resultado fue acorde a la presentada por la parte demandante, Sírvase proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de octubre de 2020

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO promovido por YESICA FERNANDA ARCILA CEBALLOS contra GLORIA ESPERANZA GUZMÁN LÓPEZ Y JUAN CARLOS GOMEZ GIRALDO el despacho fija como agencias en derecho la suma de \$3.046.379 mcte.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA - CDS - EFECTUA A CONTINUACIÓN LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA PARTE DEMANDADA:

AGENCIAS	\$ 3.046.379,00
GASTOS	
envío citación not. Personal flío 32 Y 33 vto	\$ 12.000,00
total	\$ 3.058.379,00

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de octubre de 2020. A Despacho enterando el valor de la anterior liquidación de costas.



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

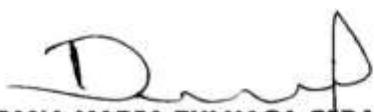
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de octubre de 2020

La anterior liquidación de costas se aprueba de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Contra el presente auto proceden los recursos de ley.

En cuanto a la liquidación del crédito aportada por la parte actora, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por el demandado dentro del término de traslado ni por parte del juzgado fue objeto de modificación, se procede a aprobarla según lo establece el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 129 del 20 de octubre de 2020



ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO